ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Dependencia	Unidad Administrativa y Financiera
Objeto	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE, MANTENIMIENTO Y BIENESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
Presupuesto Oficial	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000 M/CTE)
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Luis Felipe Arrubla
Cargo del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Jefe de Unidad Administrativa y Financiera
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Servicios
Fecha de Elaboración	Marzo de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1625 de 2013 define a las Áreas Metropolitanas como entidades administrativas de derecho público, encargadas de programar y coordinar el desarrollo armónico y sostenible de los territorios bajo su jurisdicción. Bajo este marco, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC) fue constituida formalmente el 21 de diciembre de 2023. Tras superar su etapa inicial de implementación en 2025, la AMCSC se encamina en el año 2026 hacia la consolidación de su capacidad institucional y técnica.

En este escenario, se identifica que el mantenimiento de las condiciones de salubridad, higiene y bienestar es un soporte transversal indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales. Al ser una entidad en etapa de consolidación, la AMCSC no dispone de personal de planta para labores de limpieza. Por tanto, se fundamenta la necesidad de contratar un servicio especializado que garantice un ambiente laboral óptimo, conforme a la Resolución 2400 de 1979, la cual obliga a los patronos a mantener condiciones de higiene adecuadas para la salud de los trabajadores.

Justificación del Modelo de Contratación:

Tras un análisis de eficiencia administrativa y fiscal, el AMCSC determina que la modalidad de **Monto Agotable por Jornadas** es la más adecuada para la vigencia 2026 por las siguientes razones:

- **Eficiencia Presupuestal y Operativa:** El modelo de monto agotable permite solicitar jornadas según la necesidad real, optimizando el recurso financiero bajo una estructura de "bolsa de dinero" que cubre eventualidades o eventos especiales sin desbordar el presupuesto.
- **Transferencia de Riesgo Laboral:** El sector servicios en Caldas presenta una alta complejidad en cargas prestacionales (80%-85% del costo) y riesgos de rotación. El contrato traslada al tercero especializado la responsabilidad de la gestión de nómina, seguridad social (ARL Riesgo I o II) y estabilidad del personal.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

- **Garantía de Estándares Técnicos:** La necesidad no es solo la limpieza superficial, sino el cumplimiento de protocolos de desinfección, gestión de residuos según normas de propiedad horizontal y atención de cafetería para evitar el desplazamiento de funcionarios. Esto requiere un contratista que garantice dotación técnica y los elementos de protección personal.
- **Alineación con el Mercado Regional:** El análisis del SECOP II y de Colombia Compra Eficiente confirma que el mercado en Caldas es robusto y especializado en el código **UNSPSC 76111500**. Optar por un contratista externo permite a la AMCSC acceder a esta especialización técnica y financiera que el mercado ofrece en 2026

Por lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía para contratar el servicio de aseo, limpieza integral y cafetería, garantizando la operatividad ininterrumpida de la entidad durante el año 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE, MANTENIMIENTO Y BIENESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

Sistema de Clasificación	Código	Descripción
UNSPSC	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y oficinas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Contratar la prestación de servicios integrales de aseo, desinfección y apoyo en cafetería para la sede administrativa del Área Metropolitana. El servicio se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, lo que permite a la entidad solicitar las jornadas según la necesidad real, optimizando el presupuesto y el recurso humano.

- Personal Requerido: Un (1) operario(a) de aseo y cafetería.
- Frecuencia sugerida: Dos (2) días a la semana dependiendo de la necesidad
- Horario de Media Jornada: De 8:00 a.m. a 12:00 m. (4 horas por sesión).

Para la realización del objeto descrito, el AMCSC tiene previsto las siguientes actividades:

SERVICIO DE ASEO

El proponente seleccionado prestará el servicio de aseo en las oficinas y equipos del AMCSC, utilizando los suministros entregados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación. Dicho servicio comprende las siguientes actividades:

- Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos.
- Limpiar y brillar adecuadamente puertas, paredes, espejos y pisos, evitando causar daños eléctricos o electrónicos.
- Limpiar y desmanchar paredes.

- Lavar, limpiar y desmanchar muebles y sillas.
- Limpiar y desmanchar escritorios, mesas y archivadores.
- Desocupar y limpiar papeleras en oficinas, baños y zonas comunes.
- Limpiar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar puertas, ventanas, ventanales, placas y letreros.
- Limpiar exteriormente máquinas, computadores e impresoras.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, pisos, paredes, espejos, papeleras y demás elementos ubicados en estas áreas.
- Realizar brigadas de aseo cuando se requiera o se ordene con carácter urgente.
- Informar oportunamente sobre situaciones relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, lámparas, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanales y demás elementos.
- Depositar la basura en los espacios indicados por el AMCSC.
- Operar y responder de manera eficiente por los insumos entregados para el desarrollo de las labores.

SERVICIO DE CAFETERIA

El proponente seleccionado prestará el servicio de cafetería en el AMCSC, utilizando los insumos entregados por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación. Dicho servicio comprende las siguientes actividades:

- Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como tinto, aromática y agua.
- Atender seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias y demás actividades que requieran apoyo de cafetería dentro de la Entidad.
- Mantener en adecuado estado de aseo, limpieza y desinfección todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuestas para este fin.
- Utilizar de manera responsable y eficiente los insumos entregados por el supervisor para el cumplimiento de las labores.

NOTAS:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y frecuencia indicadas por el AMCSC, inicialmente con una prestación de dos (2) días a la semana por cuatro (4) horas
2. Cumplir con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL Riesgo I o II) y parafiscales, presentando la planilla mensual como requisito para el pago.
3. El oferente seleccionado deberá suministrar al personal operario el uniforme completo y los elementos de protección personal (EPP) necesarios, tales como guantes y calzado antideslizante.
4. Mantener el medio ambiente ocupacional en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con la Resolución 2400 de 1979.
5. Designar a una persona encargada de atender los requerimientos del AMCSC y reportar cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal contratado, garantizando que el AMCSC no asuma cargas prestacionales directas.
7. Aportar oportunamente las facturas de cobro y certificaciones de cumplimiento de obligaciones laborales suscritas por el contador o revisor fiscal.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

8. El contratista debe contar con mínimo un establecimiento de comercio ubicado en uno de los Municipios integrantes del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (Villamaría, Palestina, Neira y Manizales), con el fin de prestar los servicios de manera oportuna en la Entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.
2. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Entidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Allegar con la factura de cobro la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, acreditando el pago de seguridad social.
7. Designar de su personal a la persona encargada de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución y vigencia de garantías.
8. Reportar la cuenta bancaria autorizada para realizar los pagos correspondientes.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios (uniformes y EPP) para la seguridad industrial y salud ocupacional (SST).
10. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente cualquier irregularidad al supervisor.
11. Aportar los documentos para la liquidación del contrato dentro de los 30 días siguientes a su terminación (Ley 1150 de 2007).
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, impuestos y gravámenes del personal que contrate para la ejecución.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades de limpieza integral, desinfección y mantenimiento de oficinas y áreas de cafetería conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato
2. Operar y utilizar de manera eficiente los insumos de aseo y cafetería (detergentes, papel, café, azúcar, entre otros) suministrados por el AMCSC, garantizando su adecuado uso y evitando desperdicios.
3. Garantizar el cumplimiento de las jornadas de servicio (ejemplo: 4 horas por jornada) según la programación del supervisor, bajo la modalidad de monto agotable.
4. Reportar al supervisor cualquier daño en el mobiliario o equipos de la entidad detectado durante las labores de limpieza.
5. Realizar la recolección y evacuación de residuos sólidos hasta el punto de acopio del Edificio Bolívar, cumpliendo con las normas de separación en la fuente.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

6. En caso de ausencia del operario asignado, el contratista deberá garantizar el reemplazo del personal en un tiempo no mayor a dos (2) horas para no afectar la operación.
7. El personal asignado debe contar con conocimientos en manejo de productos de limpieza y protocolos de bioseguridad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMCSC

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones, incluyendo la programación de jornadas especiales.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, verificando el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas, calculando el pago con base en el valor unitario por jornada hasta agotar el presupuesto asignado.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
6. Suministrar de manera oportuna y completa todos los insumos de aseo (detergentes, desinfectantes, bolsas, papel, etc.) y elementos de cafetería (café, azúcar, aromáticas) necesarios para que el contratista pueda realizar su trabajo, dado que el contrato no incluye suministro por parte del operador.
7. Facilitar el acceso a las instalaciones físicas, puntos de agua, energía y áreas de almacenamiento requeridos para el desempeño de las funciones de limpieza.
8. Brindar las directrices sobre los protocolos internos de seguridad y gestión de residuos que el personal del contratista deba seguir dentro de la sede administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con la entidad bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra prestación del servicio, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PLAZO
SAMC-SGSA-003-2025	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA	Menor Cuantía	$ 174.000.000	180 días
SAMC001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANEJO DE RESIDUOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	Menor Cuantía	$1.153.551.038	61 días

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

SA MC 06 DE 2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO MAQUINARIA INCLUIDA Y PERSONAL DE OFICIOS VARIOS PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN QUE SE RELACIONAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROCESO	Menor Cuantía	$ 197.133.433	7 meses
10-2026	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION HOSPITALARIA, INCLUYENDO LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Contratación de Régimen Especial	$ 288.930.336	6 meses
MGSGGSA MCPS 003-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Menor Cuantía	313.392.800	7 meses

Para el proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000 M/cte) IVA INCLUIDO**, luego de efectuar un sondeo de precios del mercado tras las cotizaciones recibidas.

El presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicara la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que sea adjudicado a la oferta de menor valor.

5. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará los pagos a través de actas parciales mensuales, sobre los servicios prestados durante cada mes, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo exige la 1150 de 2007.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, el informe por parte del supervisor, y el certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 21 N°22-57 Edificio Bolívar, Piso 8 y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

7. DURACIÓN Y/O PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar la partida presupuestal.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	018
Valor:	$ 7.000.000
Rubro:	2.1.2.02.02.008
Vigencia:	2026

9. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía aplica para contrataciones cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, sin importar su objeto.

Considerando la naturaleza del servicio y el valor del contrato, se aplicará la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023.

En los aspectos no regulados de forma expresa, se aplicarán supletoriamente las normas del derecho civil y comercial, así como lo previsto en el estudio previo, los documentos del proceso, sus adendas y el contrato resultante.

La selección del contratista se realizará mediante invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993. El criterio de selección será el menor precio, siempre que las propuestas cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

La adjudicación se efectuará mediante aceptación de oferta, una vez verificado el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la invitación.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Unidad de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

11. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio a suministrar	10%	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Garantizar el pago de prestaciones sociales	5 %	Equivalente a la duración del contrato y tres (03) años más.

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el AMCSC, dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el AMCSC, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

12. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente; el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio del contrato a celebrarse. (**Documento Anexo**)

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: "Todos los contratos realizados

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantías estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

De conformidad con lo indicado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para los procesos que se adelanten a través de la modalidad de Mínima Cuantía no es aplicable el análisis sobre la cobertura de Acuerdos Comerciales vigentes.

Dado en Manizales Caldas, el 16 de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LUIS FELIPE ARRUBLA
Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera
Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

Proyecto: **DIANA LORENA MORA MARIN**
Auxiliar Administrativo

Revisó: **VANESA GOMEZ HURTADO**
Profesional Jurídica

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co